

(Aprueba Programa que indica).
SANTA CRUZ, 01 de Agosto del 2024.

VISTOS :

El Memorándum N° 1015 de fecha 30 de Julio del 2024, enviado por la encargada de la oficina de personas mayores , Municipalidad de Santa Cruz; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Que la ley 18.695 orgánica constitucional de Municipalidades, en su artículo 3, letra C, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, el desarrollo comunitario.
2. Que la ley 18.695 orgánica constitucional de Municipalidades, en su artículo 4 Letra J dice, que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional.
3. Que la ley 18.695 orgánica constitucional de Municipalidades, en su artículo 4 Letra k dice, dice que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
4. Que la ley 18.695 orgánica constitucional de Municipalidades, en su artículo 4 Letra dice L, manifiesta que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
5. Que el objetivo de este programa es "Rescatar las Tradiciones Chilenas a través de la participación en comunidad, valorar la importancia del compartir, la unidad y cohesión del grupo etario , generar espacios de recreación hacia los adultos mayores.

DECRETO EXENTO N° 3778

- 1.- Aprueba Programa Denominado "**Fiestas Patrias en Comunidad** " a realizarse el día Lunes 16 de Septiembre del 2024.

2.- El gasto que irroge la actividad señalada anteriormente cárguese al presupuesto del programa Condominio Viviendas Tuteladas vigente cuenta: 114.05.01.001.001.160

3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.


MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal


WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Finanzas
- Transparencia
- Archivo (1)